



Callao, 31 de marzo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha Treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 033-2023-CF-FIME.- CALLAO, 31 DE MARZO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Memorando Virtual N° 016-2023-D-FIME, de fecha 30.03.2023, enviado por el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, Decano de la FIME, en la que solicita poner a consideración de Consejo de Facultad la Conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 178.1 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme a lo normado en el Art. 55 del Estatuto, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, el Art. 58 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Unidad de Investigación de la facultad cuenta con un Comité Directivo cuyas funciones se especifican en el Art° 57 del Estatuto vigente.

Que, el Art. 56 del Estatuto norma la composición de un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad.

Que, el Art. 61 del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata.

Que, actualmente la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, cuenta con 02 Docentes con proyectos de Investigación vigente.

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Decano hace llegar la solicitud de la conformación del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, la cual se pone a consideración del Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión ordinaria de fecha 31.03.2022, APRUEBA** la conformación del COMITÉ DIRECTIVO de la UNIDAD DE INVESTIGACION de la Facultad de Ingeniería de Mecánica y de Energía de la UNAC, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la conformación **DEL COMITÉ DIRECTIVO** de la **UNIDAD DE INVESTIGACION** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a partir del 01.04.2023 y por el periodo de ley, el cual está integrado como sigue:
 - **Dr. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA** (Director)
 - **Mg. DARIO VASQUEZ ALVA** (miembro)
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME, así como a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.



'Año de la Paz, la Unidad y el Desarrollo'

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico